

Fermín Barech. Fundador y primer director de la Academia Municipal de Música de San Sebastián

(Fermín Barech. Founder and first director of the Municipal Music Academy in San Sebastián)

Tellechea Idígoras, José Ignacio
Univ. Pontificia. Compañía, 5. 37002 Salamanca

BIBLID [1137-4470 (2002), 13; 173-193]

Recep.: 12.06.01

Acep.: 14.01.02

Se publican varios documentos que expresan la relación de Fermín Barech con la Academia Municipal de Música de San Sebastián, de la que fue fundador y primer director. En ellos se reflejan algunas tensiones y sobre todo los criterios profundamente profesionales de Barech.

Palabras Clave: Música. Academia Municipal de Música. San Sebastián. Barech, Fermín.

Fermín Barech-ek Donostiako Udal Musika Akademiarekin izandako harremana adierazten duten dokumentu batzuk argitaratzen dira, Barech Akademia horren sortzaile eta lehen zuzendaria izan zelarik. Dokumentu horietan zenbait tirabira agertzeaz gainera, batez ere, Barechen irizpide sakonki profesionalak azaleratzen dira.

Giltza-Hitzak: Musika. Donostiako Udal Musika Akademia. Donostia. Barech, Fermín.

On publie plusieurs documents qui expriment le lien de Fermín Barech avec l'Académie Municipale de Musique de Saint-Sébastien, dont il fut le fondateur et le premier directeur. Dans ces documents se reflètent quelques tensions et surtout les critères profondément professionnels de Barech.

Mots Clés: Musique. Académie Municipale de Musique. Saint-Sébastien. Barech, Fermín.

Siempre resulta compleja la tradición musical de una ciudad y más cuando se trata de San Sebastián. La engrosan muchos elementos variados. Ciñéndonos a los siglos XIX y XX, se ofrecen al inventario de los mismos numerosas iniciativas. Unas institucionales, como las Bandas militares que tocaban en nuestras fiestas, iniciativas como la de la Academia de Música que con el tiempo derivaría en el Conservatorio, el surgir de coros y Orfeones, la capilla musical y la presencia de la Música en el culto solemne de nuestras parroquias, el nacimiento de Bandas y Orquestas, el surgir de Eresbil con su Musikaste y su espléndido archivo, verdadero depósito de nuestra Música al que tantas fatigas ha dedicado nuestro homenajeado P. Ansorena. A las instituciones se añaden -y las animan y sostienen- personas: compositores unos, directores otros, maestros y discípulos que conforman una cadena. Para no hablar del pueblo en general –“tres vascos, un orfeón, según el dicho popular– que anima en monodias o en polifonía nuestras Liturgias, o ameniza una sobremesa de boda con Arias de Ópera o de Zarzuela.

Dentro de ese anchuroso río quiero destacar ahora un nombre, acaso olvidado, a quien San Sebastián le debe mucho y que debiera ser recordado en una lápida en el Conservatorio de Música; Fermín Barech. El fue quien en 1881 promovió la creación de la Academia Municipal de Música, antecedente del actual Conservatorio. Y aun nos confiesa que ya en 1866 hizo su primer ensayo de Academia, reiterado tres años más tarde sin resultado apreciable. De nuevo le impulsó a intentarlo el Director gerente del Casino Kursal a raíz de unas conversaciones mantenidas con los hermanos Waldteufel. En 1877 el Ayuntamiento donostiarra creó la Escuela de Solfeo, con Juan José Santesteban y Raimundo Sarriegui como profesores. Al año siguiente Barech presentaba nueva exposición al Ayuntamiento y al fin en 1879 lograba la creación de la Academia de Música en la que él sería profesor de violín y, por renuncia de Santesteban, primer Director. El mismo año se editaba su Reglamento Orgánico, y en octubre se iniciaban las matriculaciones y las clases. El curso concluiría con una Velada musical con piezas de Beethoven, Schubert, Bellini, Rossini y Gounod, y con un informe global de resultados de Barech¹.

¿Quién era Fermín Barech? Donostiarra de nacimiento, había estudiado violín en el Conservatorio de Bruselas, rematando su carrera con primeros premios en violín... y composición. Fue primer violín en el Teatro Real de Bruselas y en el Cuarteto de Leonard, de quien fue discípulo predilecto, primer concertino de viola en la Ópera de Lieja, y fue también primer violín del Teatro Real de Madrid. Llegó a dar algunos conciertos bajo la dirección de Wagner y fue autor de algunas composiciones de corte clásico². Nos preguntamos si se conserva alguna partitura suya y si no sería posible poder escucharla en San Sebastián. En suma, un gran profesional de alta calidad, que

1. Cfr. mi libro *Orígenes de la Academia Municipal de Música de San Sebastián*. Instituto, Dr. Camino, Temas donostiarras, n. 20 (San Sebastián 1992), pp. 15-22.

2. O.c., p. 17 y 44.

soñaba con preparar profesionales, mientras el Ayuntamiento, patrocinador de la Academia de la que fue fundador y primer director, soñaba con cubrir las necesidades musicales de las fiestas veraniegas y en dar empleo a artesanos aficionados a la música.

Barech era lógicamente exigente. Quería que los alumnos de cuerda cursasen al menos siete años. “La música, la verdadera música, no es objeto de entretenimiento; tiene una misión mucho más alta”, decía en su escrito al Ayuntamiento³. Ello explica el tenor de sus sucesivos informes de fin de curso, sus aspiraciones y peticiones, sus roces con el Ayuntamiento y la Comisión de espectáculos, su retirada pocos años después de la Dirección de la Academia, sustituido por D. Bonifacio de Echeverría. Puede verse en mi libro *Orígenes de la Academia Municipal de Música* y en su apéndice documental.

En esta ocasión y en homenaje al P. Ansorena, quiero dar a conocer algunos otros documentos de Barech que no aparecieron en el libro, todos ellos pertenecientes a la época en que aún era Director de la Academia⁴. No sólo brilla en ellos la finura de su pluma y de su condición personal, sino que nos dejan percibir la altura de sus aspiraciones y el culto que rinde a la excelencia musical y a sus exigencias.

Al inicio del segundo curso de la recién nacida Academia, el Ayuntamiento debió manifestarle “profundo disgusto” por no haberlo iniciado con solemne Velada musical como el año anterior y por unos tiquismiquis a propósito del instrumental adquirido por la Academia y su uso. Barech explica que “dada la índole de nuestra Institución”, habían suprimido tal acto solemne, por no disponer de premios que distribuir entre los alumnos, ni atreverse a solicitar consignación del Ayuntamiento para los mismos, de quien habían recabado autorización para compra de instrumentos. Si el “profundo disgusto” manifestado significaba simplemente “profundo sentimiento”, también participaba de él el propio Barech. Suprimió el concierto vocal e instrumental de principio de curso, propio de los Conservatorios, porque “la tela no daba para tanto; ha sido preciso resignarse y conformarse por este año a lo que se ha hecho”. Por lo demás a la inauguración del curso asistieron los concejales que quisieron, sin necesidad de tener que cursarles invitación.

La pregunta por la adquisición del instrumental, recibe respuesta pertinente. En reunión en el Ayuntamiento del mes de septiembre, en que participa la Comisión de Música y Espectáculos y todos los profesores de la Academia, el edil D. José Irastorza dio cuenta del acuerdo de la Sesión ordinaria del Ayuntamiento en que se facultaba para la adquisición de instrumentos para los alumnos, quienes reintegrarían poco a poco su importe mediante el pago de una cuota mínima al mes. La Comisión, pues, autorizó

3. O.c.p. 44.

4. Todos ellos se encuentran en el Archivo Municipal de San Sebastián, Secc. 8, Neg. 5, Serie II. Ahora Neg. 6, lib. 245, Exp. 4.

la compra de los mismos, fueron encargados inmediatamente y designados los usufructuarios, previo examen de Solfeo. En breve podría dar los nombres de éstos.(Doc. I).

Al término del curso 1880-1, Barech presenta el informe preceptivo con un análisis pormenorizado y realista del mismo. Los alumnos inscritos fueron 267, así distribuidos: Violín (37), Violonchelo y Contrabajo (9), Clarinete y Saxofón (5), Instrumentos de viento metal (9), id. de madera (10), Solfeo adultos (56), Id. niños (83). Ninguno faltaba a las clases sin motivo justificado. Mas, a la hora de examinarse, algunos no lo hicieron por impedirles sus ocupaciones, no pocos por el temor que infunden los exámenes, algunos por hallarse enfermos o haber cambiado residencia. Con todo, Barech no dudaba del valor pedagógico y social de la actividad emprendida:

“Creo, pues, que por esta parte, puede darse por asegurada la existencia de la Academia; y cuando ningún otro móvil no justificase su creación, el fin moralizador que ofrece, la actividad que cunde y se desarrolla, la riqueza moral que se recoge apartando de las garras del vicio a tanta infeliz víctima, son más que suficientes para recomendarlo y fomentarlo, mereciendo todo género de encomios y alabanzas la dignísima Corporación Municipal iniciadora de este pensamiento, cuyos beneficiosos resultados son desde luego tangibles, y más tarde lo serán aún más, para la gran masa de la población”.

Barech era más que un músico profesional. Era un hombre, de visión de largo alcance, que estimaba el esfuerzo de un alumnado empeñado en su promoción social: “¿Qué otra idea puede estimular mejor a un obrero a pasar por las horcas caudinas de los elementos de Solfeo, que la perspectiva por aliviar un tanto su precaria situación?” Por ello enumera la condición social de medio centenar de alumnos: zapateros (10), ebanistas y tallistas (7), tapiceros (6), litógrafos y stampadores (5), carpinteros, linterneros, albañiles y herreros, sombrereros y sastres (cuatro de cada), más un sillero, un alpargatero, un cantero.

Barech considera digna de todo elogio la conducta de “estos honrados hijos del trabajo”, pero lamenta la poca edad de muchos de ellos para algunos de los aprendizajes; y por ello, para evitar desengaños amargos, propone que tengan al menos doce años los que estudian violín o flautín, y que ninguno que pase de quince se matricule en flauta o cornetín. Por otra parte, estima que para ser alumno de Violonchelo se necesita haber cursado dos años de violín; para ser de Clarinete, Oboe o Fagot, dos años de Flauta; y para cursar Trompa dos años previos de cornetín. Quienes pasasen de la edad-tope máxima, sólo podrían aspirar a instrumentos que requieren cierto desarrollo físico (Contrabajo de cuerda y metal, Bombardino, etc.).

Para aprender hacía falta disponer de instrumentos. Los alumnos carecían de recursos para adquirirlos y no se podía pedir el anticipo de un año para el efecto. La solución era la adoptada por otros Conservatorios, v.gr. Bilbao: instrumento y métodos serían propiedad de la Academia y cada alumno pagaría 1 ptas. mensual por su uso. Aun esto tenía inconvenientes, mas era la única solución viable, sin cargar el presupuesto municipal. La

¡Pena!..⁽¹⁾

Nº 77.

Melodia Vascongada.

Música de Fermín Barech.

Poesía de J. Artola.

Andante. expresivo

Canto. *p*

Piano. *mf* *p*

1. ¡Ba-rren ne-ri-a ar-ki-tu - tzen zait chit pe-
na - tu - a Sa-min - ta - su-na det sen-ti - tzen, Aur-cho
echo *p* *echo*
Chi-ki-ya zi-raz-kan dau - kat ga-shu-a, ¡Zer-bait di-yot nik gal-
de - tzen, E - ta ez dit e-ran-tzu - ten! Naiz

(1) Escrito expresamente para esta colección y publicado en la forma remitida por su autor.

mitad de los ingresos por cuotas podía ser destinada a amortizar el anticipo de la compra y al arreglo de instrumentos y métodos, o adquisición de nuevos. Tras dar cuenta puntual de los métodos existentes, apunta a la conveniencia de ir formando un archivo de Música (*Doc. 2*)

Un mes después de este informe, la Comisión de Música y Espectáculos ponía en guardia al Ayuntamiento sobre la adquisición hecha de instrumentos -con autorización verbal, según Barech- y sobre promesa hecha a los alumnos de que pasarían a ser propietarios de los instrumentos una vez que completaran su precio con la cuota exigida. Por ello sugería que se pidiese cuenta a Barech de la adquisición de los mismos y condiciones de uso, si los alumnos habían satisfecho alguna cantidad en pago del importe y si se había exigido alguna suma por alquiler (*Doc. 3*).

Barech responde ampliamente el 23 de julio de 1881, dando cumplida cuenta de cuanto se le preguntó, y recalando que sobre todo ha tenido en cuenta el bien de los alumnos y el facilitar en lo posible el estudio de la música. Me remito al *Documento 4*, muestra de una cierta mala inteligencia y desconfianza por parte del Ayuntamiento. Las cosas se aclararon en Sesión del Ayuntamiento del 23 de julio en que se leyó la repuesta, de Barech. Los alumnos se harían dueños de los instrumentos una vez que hubiesen pagado su importe mediante la cuota mensual (*Doc. 5*).

Cuatro días más tarde Pedro González informaba sobre las cantidades abonadas por los alumnos, no en concepto de alquiler, sino de pago, con excepción de los alumnos de Contrabajo, cuatro para dos instrumentos. Los alumnos de Fagot no habían pagado nada, porque aún carecían de instrumento.

A algunos donostiarras de hoy les gustará conocer esta lista de alumnos. Daremos su nombre y apellido, el instrumento que usan y las ptas. abonadas:

Ramón Zubillaga, Cornetín (3)
José Echeverría, id. (2)
Ricardo González, id. (2)
Bautista Echeverría, Trompa (5)
Casimiro Aristimuño, id. (3)
José Martiarena, id. (2)
Fulgencio Murguiondo, Trombón (6)
Eustaquio Zuazola, id. (3)
Francisco Repáraz, Bombardino (1)
Fernando Bengoechea, id.(2)
Joaquín Luletes, Oboe (5)
Eugenio Daryuz, Clarinete (6)
Bonifacio Basurco, id. (5)
Tomás Escurechea, id. (5)
Tomás Ehaveguren, id. (8)
Tomás Ramírez, Violonchelo (12)
Bonifacio Luzuriaga, id. (15)

Total: 96 ptas.

Una cuestión planteada no mucho después de la creación de la Academia Musical fue la de la obligación de los profesores de acudir a la Capilla musical donostiarra en algunas festividades religiosas. Esta estrecha vinculación institucional hizo que el llamado a dirigir la Academia fuese el Director de la Capilla, Santesteban. Por renuncia de éste ocupó tal puesto Barech. La negativa de algunos a cumplir con esta obligación planteó una seria tensión y la confección de un nuevo Reglamento en que los profesores se liberaban de tal obligación y compromiso⁵. Barech agradeció la medida adoptada, y se alegró de la separación -la Academia tomaba carácter exclusivo de Centro de enseñanza- si bien se mostraba dispuesto "a armonizar nuestros deberes académicos con otras atenciones independientes de este deber" (*Doc. 7*).

Al día siguiente de esta manifestación, el concejal Marcelo Garat presentaba un voto particular al Ayuntamiento. Las enojosas discusiones sobre el nuevo Reglamento y la eliminación de los deberes de los profesores con la Capilla, estipulados en el Reglamento primitivo, colmaron su paciencia. Se eliminaban alegremente los compromisos contrarios con perjuicio del público en general, "que se ve privado hoy de las funciones religiosas con Capilla, cuando este fue uno de los principales móviles en los que se escudó el Ayuntamiento al gravar el presupuesto municipal con la creación de la Academia". Eximidos de obligaciones era lógico que se redujesen salarios. Lo contrario era injusto. El pueblo veía recompensado su sacrificio económico, pero ahora "se vería privado de ciertas tradiciones que por su antigüedad hubiera visto con placer se hubieran respetado y conservado". Igualmente consideraba injusto que, por el contrario, se hubiese aumentado el salario de los profesores, mientras otros seguían con sus sueldos anteriores y algunos quedan sin empleo. No podía crecer el presupuesto municipal sin que con ello se originase beneficio alguno del pueblo. En conclusión proponía resueltamente: "de no ser posible sostener la Escuela con los fondos consignados en presupuesto, SE PROCEDA A LA INMEDIATA SUPRESIÓN DE LA MISMA". Así lo firmaba el 3 de Enero de 1882 (*Doc. 8*).

Pero ese mismo día, una Comisión formada al efecto, proponía al Ayuntamiento que la Academia subsistiese tal como estaba; que el sueldo del Director fuese de 1.000 ptas., el de los demás profesores 500, y 125 el del secretario González. Se imponía la modificación del Reglamento ajustándola a los acuerdos tomados, mas respetando el art. 32.

La verdad es que tan bella iniciativa como la creación de la Academia de Música sufriría un cambio profundo no mucho después. Se desvanecía todo lo hecho y la Academia pasaba a la dependencia de la Banda Municipal. Pero antes había dimitido Fermín Barech, "un soñador para un pueblo", un gran profesional de la música. Soñaba con buena música y con buenos músicos, con Arte puro. El Ayuntamiento soñaba con animar musicalmente las fiestas veraniegas donostiarras. Difícilmente podían entenderse.

5. O.c., pp. 70-80.

DOCUMENTOS

1

Exposición de D. Fermín Barech al Ayuntamiento

Su atento oficio, fecha 26 del corriente, revela el zelo y el gran interés con que V.E. mira lo concerniente á la Academia municipal de música de esta Ciudad. No esperaba menos de su ilustración, y me congratulo de la preferencia que V.E. parece otorgar á un ramo tan civilizador y tan necesario para esta población.

Atendida esta necesidad y la importancia de la Institución, bien hubiéramos querido nosotros dar toda la solemnidad posible á la apertura de curso del presente año, pero no estando todavía en condiciones de poder hacerlo como es costumbre en los Conservatorios, á los que necesariamente debemos amoldarnos dada la índole de nuestra Institución, acordamos suprimir el acto oficial de la apertura de curso hasta tanto que podamos hacerlo con toda pompa y solemnidad.

Por otra parte, en esta clase de actos es costumbre distribuir premios á los alumnos que más se han distinguido, y no disponiendo nosotros de premios ni atreviéndonos á solicitarlos de Exmo. Ayuntamiento, del cual habíamos recabado ya la autorización para la compra de Instrumental, Métodos, etc..., más necesarios que los premios, convinimos sustituir el acto, con un llamamiento á los alumnos para la noche del día 14 en el local de las Escuelas a fin de señalarles hora y sitio para sus respectivas clases. Es decir, que el acto oficial se substituyó con un acto puramente interior de la Academia, sin que haya en esto la menor transgresión del Reglamento, ni por tanto la más leve causa de disgusto, pues no hay ningún artículo de dicho Reglamento que nos prescriba la obligación de semejante acto oficial.

Es de creer, pues, que la expresión “profundo disgusto” que V.E. emplea, habrá querido significar su “profundo sentimiento”; y siendo así, no puedo menos de manifestar que yo también he participado y participo aun de ese mismo sentimiento por no haber podido inagurar el nuevo curso con un Concierto vocal é instrumental, segun acostumbra en los Conservatorios; pero como la tela no daba todavía para tanto, ha sido preciso resignarse y conformarse por este año á lo que se ha hecho.

De todos modos, nosotros no hemos alterado en lo más mínimo la marcha seguida el año anterior; si entonces asistieron a la apertura varios Sres. Concejales, fue sin duda porque quisieron honrar el acto con su presencia, sin que para ello recibiesen comunicación nuestra ni nos hayan tomado nunca cargos por esta omisión.

Respecto del Instrumental, doy a V.E. las más cumplidas gracias por la prueba de confianza con que me honra al dirigirse á mi humilde personalidad en demanda de los datos que necesita, distinguiéndome con este hecho sobre el Secretario y sobre la anterior comisión de música, personas dignísimas todas, y á las cuales, por derecho de prioridad, correspondía la consulta antes que á mí, que soy de los más humildes servidores de V.E. Trataré de corresponder á tan señalado cuanto inmerecido favor en la mejor forma que pueda; pero á fé que las bondades de V.E. me ponen en un grave compromiso (y no lo digo esto por eludirlo, sino por el buen parecer y el mejor cumplimiento de los deseos de V.E.) encargándome de tan honrosa misión, teniendo precisamente en su seno individuos que pertenecieron á la

anterior comisión de música y quienes desempeñaron con mejor acierto que yo este cometido.

Mas ya que V.E. lo ha dispuesto de otro modo, sus razones tendrá para ello, y mi deber es acatar y obedecer sus disposiciones haciéndole una relación exacta de lo que yo sepa sobre el particular.

Después de luchar todo el verano con la Comisión, que no se daba ninguna prisa en evacuar el informe concerniente á la Academia de música, fuimos convocados hacia fines de Setiembre en el salón de la Casa Consistorial, y allí reunidos la comisión de música y todos los profesores de la Academia, el Presidente de la Comisión, Dn. José Yrastorza, hizo relación de lo acordado en sesión ordinaria en el Exmo. Ayuntamiento, por cuyo acuerdo se hallaban facultados para el nombramiento de un nuevo Profesor, de varios auxiliares y la compra del Ynstrumental necesario. Sus palabras fueron poco más o menos las siguientes: "Estamos autorizados para adquirir por cuenta del Ayuntamiento, el instrumental que necesiten los alumnos, los cuales reintegraran su importe, abonando como minimun una peseta al mes."

Este resultado lo había yo previsto hacía tiempo; y temiendo siempre que la excesiva rectitud de la comisión de música fuera causa de que los alumnos pudieran no llegar á tener los instrumentos convenientes y salir algún día perjudicados en sus intereses, había hablado con varios de ellos sobre el caso en conversaciones particulares, exponiendo las dificultades de una subasta en la ocasión presente y la casi imposibilidad de poder realizarla en buenas condiciones, por razón que no considero oportuno declarar.

Teniendo sin duda presentes mis observaciones, la Comisión, en la antedicha reunión de la Casa Consistorial, me autorizó á que comprara los instrumentos necesarios para la Academia, los cuales, á excepción de los que teníamos, fueron encargados inmediatamente; y tenemos ya aviso de su expedición y designados los individuos entre quienes hay que distribuir, después de haber sometido á estos individuos a un examen extraordinario de Solfeo y aprobado en él.

En cuanto los Sres. Profesores, á quienes he pedido ya me remitan los nombres de los alumnos que han recibido su instrumento, me apresuraré á comunicar á V.E, la relación que me pide, teniendo yo pensado el hacerlo, aun cuando V.E. no me la hubiese exigido, después que todos ellos hubiesen recibido el suyo.

Dios guarde á V.E. muchos años.
San Sebastián 27 de Octubre de 1880

El Director de la Academia
Fermín Barech

Exmo. Ayuntamiento de la ciudad de San Sebastián

2

Informe de fin de curso de D. Fermín Barech

San Sebastián 11 junio 1881

EXCMO. AYUNTAMIENTO

En cumplimiento del Artº 10 del Reglamento orgánico de la Academia municipal de música, tengo el honor de informar á V.E. sobre el estado actual de este centro de enseñanza.

Abierta la matrícula de curso de este su segundo año, acudieron á inscribirse 267 alumnos, de los cuales se han presentado á examen:

Clases de Violín	37
Clase de Violoncello y Contrabajo	8
” Clarinete y Saxofón	5
” Ynstrumentos de viento metal	9
” ” ” madera	10
” Solfeo (adultos)	56
“ ” (niños)	83

Varios hay que han dejado de examinarse por impedirles las ocupaciones propias de su oficio, á las que por necesidad han debido sacrificar sus aficiones; no pocos también por el temor natural que infunde siempre la solemnidad de esta clase de actos, aun sobre aquellos que debieran estar más connaturalizados con ellos; algunos, por hallarse enfermos, y otros por haber trasladado su residencia á otro punto.

Será una rara excepción, si es que se cuenta alguna, el señalar entre tanto alumno uno solo que haya faltado á la asistencia sin tener para ello algún motivo fundado.

Creo, pues, que por esta parte puede darse por asegurada la existencia de la Academia; y cuando ningún otro móvil no justificase su creación, el fin moralizador que ofrece, la actividad que cunde y se desarrolla, la riqueza moral que se recoge apartando de las garras del vicio á tanta infeliz víctima, son más que suficientes para recomendarlo y fomentarlo, mereciendo todo género de encomios y alabanzas la dignísima Corporación municipal, iniciadora de este pensamiento cuyos beneficiosos resultados son desde luego tangibles y más tarde lo serán aún más para la gran masa de la población.

Cierto es que en épocas anteriores se han hecho diferentes tentativas en este sentido, pero ninguna ha dado el resultado que era de apetecer y á que se tenía derecho á esperar, debiendo contar como causa principal de este resultado negativo, la falta de enseñanza instrumental; á esta se debe indudablemente en gran parte el número de alumnos con que cuenta la Academia de música en este su segundo año de existencia. En efecto, ¿qué otra idea puede estimular mejor á un obrero á pasar por las horcas caudinas de los elementos del Solfeo, que la perspectiva por aliviar algún tanto su precaria situación? Así, se explica que entre los alumnos que se han distinguido por su aplicación y su buen comportamiento, se cuentan:

Carpinteros	4
Ebanistas y Tallistas	7
Tapiceros	6
Linterneros y Toneleros	4
Albañiles y Herreros	4
Litógrafos y Estampadores	5
Sombrereros y Sastres	4
Sillero	1
Alpargatero	1
Cantero	1

Digna de todo elogio es, en verdad, la conducta de estos honrados hijos del trabajo; pero es lástima que á tanto afán y tanta constancia, no acompañe una edad más propia para esta clase de estudios, debiendo necesariamente resultar impotentes todos sus esfuerzos á vencer las grandes dificultades que son inherentes al ramo á que quieren consagrarlos; y afin de evitar sensibles desengaños y hacer que todo marche con regularidad y acierto en la Academia, considero conveniente para lo sucesivo las siguientes reformas, aceptadas ya por los Sres. Profesores, y que someto al alto juicio de V.E.:

- 1ª No admitir el ingreso en las clases de Violín y Flautín de ningún alumno que pase de 12 años, ni en las de Flauta y Cornetín de ninguno que pase de 15.
- 2ª Para dedicarse al Violoncello se necesitará haber cursado, cuando menos, 2 años de Violín; al Clarinete, Oboe y Fagot, 2 años de Flauta; y á la Trompa, 2 años de Cornetín.
- 3ª Los que pasen de la edad admisible no podrán aspirar más que a instrumentos para los cuales se exige cierto desarrollo físico como son los Contrabajos de cuerda y de metal, Bombardinos, etc.; ó bien, podrán servir para constituir un Orfeón.

Este punto me conduce naturalmente á tratar del Instrumental: si los alumnos han de aprender algo es menester que tengan instrumentos, y ellos no los pueden adquirir por falta de recursos, ni se puede pedir al año un anticipo para este objeto; queda, pues, el medio que se ha adoptado en otros puntos, como por ejemplo en Bilbao, y es: que el Ynstrumental y los Métodos sean propiedad de la Academia, y que cada alumno deje una peseta mensual por el uso que haga de ellos.

Este medio, aun cuando para los alumnos ofrece algunos inconvenientes, estos son de tal naturaleza que se pueden orillar con un poco de buena voluntad; y en cambio hay la ventaja de poder disponer de Ynstrumentos y Métodos en todos tiempos para los alumnos, sin gravar el presupuesto municipal; y suponiendo que se destine la mitad de los ingresos á amortizar el anticipo, queda la otra mitad para arreglar los Ynstrumentos y Métodos deteriorados en el trascurso del año, ó para agenciarse otros nuevos.

Si V.E. tiene a bien tomar en consideración esta proposición, los Ynstrumentos y Métodos de que vienen haciéndose uso desde el año anterior y que desde luego pasarán á ser propiedad de la Academia, serán los siguientes:

Métodos

Cuatro de Violoncello
Dos de Flauta
" " Trompa
" " Cornetín
" " Trombón y Bombardino
" " Clarinete
" " Oboe
" " Fagot
" " Contrabajo
Un Violín con su arco correspondiente
Dos Violoncellos con sus arcos correspondientes
Dos Contrabajos " "
Dos Oboes
Dos Fagotes
Cuatro Clarinetes
Tres Trompas
Tres Cornetines
Tres Trombones
Dos Bombardinos

Cubierto el anticipo se podría emplear el sobrante para ir formando un archivo de música, indispensable para poder establecer clases periódicas de conjunto, así vocales como instrumentales.

Antes de concluir debo llamar la atención de V.E. sobre lo recargadas de alumnos que se encuentran las clases de Violín y de Solfeo, y la conveniencia de nombrar auxiliares para cada una de otras clases.

Es cuanto tengo el honor de someter á la consideración de V.E. á quien deseo guarde Dios muchos años.

San Sebastián 11 de Junio de 1881

El Director de la Academia
Fermín Barech

Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad

Véase el siguiente acuerdo al dorso

3

Informe de la Comisión de Música y Espectáculos

San Sebastián, 18 julio 1881.

EXMO. AYUNTAMIENTO.

La comisión de Música y Espectáculos públicos ha examinado con el mayor detenimiento posible la precedente cuenta presentada por el Director de la Academia de Música D. Fermín Barech así como también los antecedentes que obran en Secretaría, no descuidando lo que de público se dice acerca de la compra de instrumentos y métodos de Música por esa Exma. Corporación.

Resulta de los datos existentes en el archivo, que el Sr. Barech encargó los mencionados objetos el año próximo pasado de 1880 y los destinó al uso de los Alumnos de la Academia, sin que conste más que por su declaración que recibió para ello la autorización competente de la anterior Comisión de Música y Espectáculos públicos.

Nada dirán los suscribentes acerca de la mayor ó menor formalidad que concurrió en el acto, pues, basta saber que la autorización según el Sr. Barech fue verbal, y que no hay siquiera nota de ello en el expediente.

Lo único que puede manifestar esta Comisión es que el 25 de Junio último acordó ese Ilustre Municipio adquirir para sí los instrumentos y métodos traídos que hasta entonces los habían usado los alumnos de la Academia, y que se exigiera á estos en adelante una peseta mensual por razón de alquiler de dichos efectos.

Ahora bien; resulta según los datos adquiridos provadamente, que dichos alumnos pagaban anteriormente una peseta mensual como parte del precio de los métodos é instrumentos y que se les ofreció formalmente que estos quedarían para ellos tan luego como completaran el importe total del indicado precio.

Como el llevar á efecto el acuerdo citado, del cual es una consecuencia necesaria el abono de la cuenta de que se trata, redundaría en perjuicio de los alumnos á quienes se desconocen y niega toda participación en objetos por los que han satisfecho algunas cantidades, si bien insignificantes, esta Comisión opina que antes de que se tome ningún otro acuerdo sobre la materia, se pregunte al Sr. Director de la Academia:

1º Cuando trajo los instrumentos y métodos de que se tratan, y si la compra fue la condición de que los pagaran el Municipio ó los alumnos. 2º Si desde entonces hasta la fecha los han usado ó nó sus alumnos y en qué condiciones se les concedió dicho uso. 3º Si los citados alumnos han satisfecho alguna cantidad en pago del importe de los indicados efectos y 4º Si se ha exigido á los mismos alguna suma por alquiler de los propios efectos.

V.E. sin embargo, acordará, como siempre, lo que sea más acertado.

San Sebastián 18 Julio 1881

Manuel Echave
Segundo Barcaiztegui
Marcelo (?)

4

Respuesta de D. Fermín Barech al Ayuntamiento

San Sebastián 23 julio 1881

EXMO. AYUNTAMIENTO

En contestación á su oficio fha. 19 del corriente, tengo la honra de manifestarle que: siento mucho que mi laconismo en la cuenta del instrumental haya conducido á la actual Comisión de música en sus investigaciones hasta prestar oídos á lo que quiera decirse, teniendo en mi mano un medio más sencillo y seguro para hacer luz en este asunto y averiguar la verdad de lo que hubiere.

Me cabe la satisfacción, no obstante, de haber saludado y ofrecido mis cortos servicios con oportunidad á varios de los Sres. Concejales que hoy componen la citada Comisión, habiéndose ahorrado no pocas molestias y desoído quizás bastantes inexactitudes, con que se hubiesen dignado aceptar desde un principio mi sincero y leal ofrecimiento.

Siento pues, repito, el infructuoso e ímprobo trabajo que he ocasionado, y espero se me dispensará en atención á la buena fé y recta intención que siempre me guía en todos mis actos, y particularmente en los referentes á la Academia.

Acordada por el Exmo. Ayuntamiento la compra del instrumental para los alumnos de la Academia por valor de 8000 rs, y encargado yo de ella por orden de mis superiores, hice los pedidos á diferentes centros de fabricación por convenir así á la mejor construcción, afinación y calidad de los instrumentos, de manera que las remesas tuvieron lugar en distintas épocas, habiendo recibido antes los de cobre que los Oboes y Fagotes, y aun estos últimos fueron desechados por mi mismo y devueltos á su fabricante, descubriendo en ellos algun deterioro al poco tiempo de estar en manos de los alumnos; de aquí el no haberse verificado la segunda remesa de Fagotes hasta casi la conclusión del curso académico, y también la causa de mi tardanza en presentar la cuenta á esa digna Corporación, no permitiéndome por delicadeza hacerlo hasta completar el número total de instrumentos acordado.

Previo reconocimiento y aprobación del instrumento por los Sres. Profesores de la Academia, y autorizado competentemente por el Sr. Yribas, Alcalde entonces de esta Ciudad, se hizo la entrega á los alumnos de sus respectivos instrumentos, en clase de propiedad mediante el pago de una peseta mensual; hace poco, á propuesta mía, se ha modificado esta disposición así como lo referente á la edad de los alumnos de su admisión en las diferentes clases, habiéndose asimismo tomado en consideración otra reforma importante respecto de la organización y regla que debe seguirse en lo sucesivo en los estudios instrumentales de la Academia.

En cuantas reformas he tenido ocasión hasta hoy de proponer, nunca he perdido de vista el interés de los alumnos; antes bien ha sido mi constante guía facilitar en lo posible el estudio de la música á las clases menos acomodadas, procurando que cuanto antes puedan sacar provechoso fruto de los conocimientos adquiridos, si desatender por esto á la economía, tan tiránica á veces como la misma estrechez ó necesidad.

Sobre estos puntos, he visto con gran satisfacción que la actual Comisión de música abunda en mis mismas ideas, lo cual me hace creer que llegaré aun á merecer de ella la confianza con que me han honrado las comisiones anteriores del mismo ramo.

Ateniéndome tan solo á la primera disposición arriba enunciada, ya que de las otras no se hace mención en el informe, me ha parecido conveniente y necesario proponer su

reforma en interés de los mismos alumnos y del Municipio: de los alumnos, por cuanto que no habiendo podido recabar de la anterior Comisión una insignificante cantidad anual para atender á la formación de un archivo, tan necesario para el establecimiento de clases de conjunto donde el alumno vá practicando paulatinamente lo estudiado y adquiriendo las tradiciones para la verdadera interpretación de la buena música, hubiese sido una insigne locura en mí suponer que el Ayuntamiento acordaría un nuevo anticipo para la compra de otro instrumental, reintegrable por cuotas de una peseta mensual; resultaban, pues, desamparados todos los que hasta la fecha no tuviesen instrumento, y además todos los que en adelante quisiesen dedicarse. Ante este gran peligro que a mí mismo se presentaba bajo la forma de un argumento irrefutable, "ó continuar ó cerrar la Academia", no vacilé en proponer la reforma del acuerdo existente, tanto más cuanto que con el anterior acuerdo los alumnos tampoco salían tan beneficiados cómo se supone, lo que voy á tratar de demostrarlo refiriéndome principalmente á aquellos que poseen un instrumento de bastante valor como por ejemplo una Trompa.

Es sabido por todo aquel que se haya dedicado algo á esta clase de estudios, que los principiantes en general, son de lo más abandonado que cabe por el cuidado de los instrumentos; dar, pues, á uno de éstos un instrumento de cierto valor en las condiciones en que se les dá, es decir, mediante el pago de una peseta mensual, es exponerle á tener que comprar uno nuevo antes de que haya podido pagar el anterior; luego aun en este caso es preferible el sistema de alquiler, á la posesión del objeto en propiedad.

No niego, y así lo he expuesto también en mi última memoria, que el sistema de alquiler tiene sus inconvenientes para los alumnos, pero con la nueva reforma introducida en la organización de los estudios instrumentales, el tiempo y un poco de buena voluntad, creo que allanaremos el principal obstáculo, mucho más si el Exmo. Ayuntamiento continúa dispensándonos como hasta ahora su eficaz ayuda. Si se ha aprobado este medio, ha sido por creer que era el que menos desventajas tiene sobre todos los demás, así para el alumno como para el municipio.

No he notificado aun á los alumnos el resultado de mi proposición; esperaré para notificarles a que V.E. resuelva lo que estime más conveniente sobre el caso.

El encargado de percibir la cuota mensual para el pago de los instrumentos es el Secretario, Sr. González, á quien he hecho presente la orden de V.E., y se ha comprometido á comunicarle lo relativo á la tercera pregunta de su oficio.

Réstame hablar de la diferencia que se advierte entre la cantidad acordada por la Municipalidad como anticipo para la compra de instrumentos y el importe total de la cuenta presentada, causa principal del informe.

El número y precio de los instrumentos á que yo me comprometí, dentro del presupuesto acordado con este objeto por el Exmo. Ayuntamiento, fué el siguiente:

Dos Fagotes	á 225 ptas.	450
Dos Oboes	á 200 "	400
Tres Trombones	á 60 "	180
Tres Cornetines	á 50 "	150
Tres Trompas	á 110 "	330
Dos Bombardinos	á 70 "	140
Tres Clarinetes	á 60 "	180
Un Contrabajo de 4 cuerdas		150
		<hr/>
Total en Ptas.		1.980
		=====

No alcanzando el total á 13 cantidad presupuestada, añadí con la debida autorización para ello “un sello para la Academia” por valor de Ptas. 25, con lo que resultaba un importe total de Ptas. 2.005.

Ahora bien: siendo precisos los Métodos para todo estudio, y temiendo abusar de la paciencia del Exmo. Ayuntamiento con tantas y tan reiteradas peticiones, los encargué por cuenta propia, así como algunos pocos instrumentos más con que atender á las necesidades que aún había, pensando reintegrarme directamente de su importe en cantidades equivalentes á las que se abonan el Municipio por igual concepto, toda vez que el Ayuntamiento se negase a reconocer esta diferencia, como pudo y está aun hoy en su mano, si quiere, el poder hacerlo.

Tomo por testigo de mi aserto al Sr. Olasagasti, á quien hize presente mi pensamiento con ocasión de haberme encargado mayor número de Métodos que los que existían: más tarde lo hize también al Sr. Calisalvo.

Resulta, pues, que el exceso sobre lo presupuestado proviene del aumento de:

Un clarinete

Un Violín con su correspondiente arco

Un Contrabajo “ “

Dos Violoncellos con sus correspondientes arcos

Veinte Métodos para diversos instrumentos

Y el exceso de precio de un Trombón sobre los otros que, para contener la impaciencia de los alumnos hasta recibir los instrumentos que les estaban destinados, los llevé del almacén el Profesor Sr. Hernández.

No me incumbe comentar sobre los actos de una Comisión que parece hallarse en descubierto por no constar sus disposiciones por escrito, habiendo en el seno del Ayuntamiento personas dignísimas que con más derecho y autoridad que yo pueden alegar algo en su abono.

Creo haber contestado más ó menos categóricamente á todo cuanto abraza el oficio que V.E. se ha dignado dirigirme; si todavía resulta algun punto oscuro y puedo yo aclararlo, tendré la mayor satisfacción en complacer á V.E., honrándome con semejante encargo.

Dios guarde a V.E. muchos años

San Sebastián 23 de Julio de 1881

El Director de la Academia
Fermín Darech

Exmo. Ayuntamiento de esta Ciudad

5

Sesión del Ayuntamiento donostiarra del 23 de Julio 1881

Contestación a preguntas

Contestando a las preguntas que por acuerdo de la sesión anterior se le dirigieron, dice el Sr. Director de la Academia de Música:

Véase la contestación adjunta [Doc. Anterior]

El Sr. Berasategui dice que los individuos que formaban la Comisión de Música en el tiempo en que se adquirió el instrumental, han manifestado 1º, que es cierto que encargaron al Sr. Barech la compra del instrumental por cuenta del Ayuntamiento, esto es, comprometiéndose éste a pagar el importe desde luego. 2º, que no se impuso al Sr. Barech más limitación que la de comprar el instrumental necesario, no excediendo en 2000 ptas. el gasto. 3º, que los alumnos debían de saber que habían de pagar por lo menos una peseta al mes, como parte del precio de los instrumentos, pues en efecto han satisfecho algunas sumas en tal concepto, y se les dio un cuaderno en que constan sus pagos. 4º, que el Sr. Pintado, Músico mayor de Artillería, dejó 500 reales con destino a la compra de un instrumento para el alumno pobre aventajado que fuera acreedor a ello y así se hizo. Y 5º, que los Métodos debieron comprarse por un acuerdo posterior a su salida del Municipio, pues ellos no tienen noticia de ello.

El Sr. Iribas dice que, efectivamente por orden suya se hizo a los alumnos de la Academia la entrega de los instrumentos en concepto de venta a pagar una peseta mensual. El Sr. Olasagasti confirma lo que el Sr. Barech expone en cuanto a compra de métodos.

El Sr. Olasagasti propone que se devuelvan a los alumnos las cantidades que han pagado a cuenta del precio de los instrumentos y se dé el uso gratuito de estos, toda vez que en las escuelas de primera enseñanza se les dota de material gratuitamente. Sólo en el caso de que el alumno rompiera el instrumento le exigiría su importe. El Sr. Aristizabal opina también como el Sr. Berasategui, fundándose en que a pagar el abono una peseta mensual, nunca llegaría a hacerse dueño de un instrumento algo caro. El Sr. Berasategui dice que la música ofrece un verdadero porvenir a los alumnos y como medio de facilitar el aumento del número de éstos, debe dársele gratis el uso del instrumento. El Sr. Lizasoain es de parecer que cada alumno pague una peseta mensual como parte del pago del instrumento hasta que se haga dueño de él, no porque esas cuotas puedan aliviar mucho las cajas municipales, sino porque los alumnos cuiden mejor su instrumento que sabe que ha de llegar a ser suyo. Añade que una peseta mensual es cantidad que puede satisfacer hasta el más pobre

El Sr. Aristizabal advierte la diferencia que habría entre dos alumnos de los cuales uno hubiese tomado instrumento caro y el otro barato. El primero se haría muy tarde propietario del instrumento, al paso que el segundo lo sería en poco tiempo. El Sr. Lizasoain contesta: En cambio, el primero se haría dueño de un instrumento de valor, y el segundo de otro barato.

El Sr. Presidente teme que si se acuerda dar gratis el uso de los instrumentos, se presenten a la Academia tantos alumnos que el Ayuntamiento le sea muy difícil y muy gravoso facilitar instrumentos a todos.

Por último se acuerda, que los alumnos paguen una peseta mensual como parte del precio de los instrumentos, de los que se harán dueño cuando satisfagan el total de ese precio; que en el caso de que fallezcan o se ausente un alumno, tenga este derecho al instrumento pagando lo que le falte hasta el completo del precio, que se le devuelva la cantidad satisfecha. Y que cuando el alumno deteriore el instrumento, la Comisión de Música resuelva quién ha de componerlos según los casos y que el Secretario tesorero de la Academia dé cuenta mensual de lo que recaude en el concepto expresado y lo entregue en la Tesorería del Ayuntamiento.

6

Informe de la Comisión de Música sobre el nuevo Reglamento

Sesión de 16 agosto 1881

Punto 15º

La Comisión de Música y Espectáculos públicos, presenta su informe acerca del proyecto de nuevo Reglamento de la Academia de la Música, estableciendo, al mismo tiempo, las diferencias entre ese proyecto y el Reglamento vigente, a fin de concretar más los puntos de discusión.

El Sr. Berasátegui, individuo de la Comisión citada, dice que su compañero el Sr. Garat se ha negado á suscribir el informe, manifestando que no quiere tomar ya parte en cuestión para él tan enojosa. Termina proponiendo que se vaya discutiendo el proyecto, artº por artº. El Sr. Aristizabal manifiesta que, así como la Comisión ha necesitado tiempo para formular su dictamen, así el Aytº lo necesita también para adoptar su acuerdo, y pide que quede el asunto sobre la mesa á estudio de los Sres. Concejales.

El Sr. Berasategui hace notar que este asunto va siendo viejo ya, y conviene resolverlo cuanto antes.

En este momento leí una exposición dirigida por D. Fermín Barech, Director de la citada Academia, suplicando que se le permita esclarecer algunos hechos referentes á la cuestión llamada de Academia y Capilla, antes que recaiga acuerdo sobre el dictamen de la Comisión, señalándole al efecto un plazo dentro del cual deba presentar su escrito, y autorizándole al efecto un plazo dentro del cual deba presentar su escrito, y autorizándole para tomar los datos necesarios. El Sr. Berasategui expone su opinión de que se le oiga al Sr. Barech pero no para la redacción del Reglamento de la Academia, pues que para esto hay datos bastantes en la secretaría, y si solo para defenderse del cargo que se le dirige por no haber asistido al coro en mucho tiempo, a pesar de cobrar como violín de capilla. Añade que de oír al Sr. Barech para redacción del Reglamento de la Academia, había que oír también á los alumnos, y al Maestro de Capilla, cuando se trate del Reglamento de la Capilla.

El Sr. Mayordomo pregunta si mientras se apruebe el proyecto del Reglamento se ha de obligar al Sr. Barech a que asista al coro en cumplimiento de lo que dispone el vigente. El Sr. Jamar es de parecer de que se oiga al Sr. Barech cuanto quiera exponer, pero dice que ante todo es preciso hacer que todos cumplan los reglamentos que

rijan, pues así lo exige la dignidad del Ayuntamiento. El Sr. Berasategui advierte que el Sr. Barech tiene presentada la renuncia de la plaza de violín de capilla, y hasta ahora ni se ha aceptado ni se ha rechazado esa renuncia; y pregunta ¿Qué se hace? El Ayunt^o acuerda que quede sobre la mesa el proyecto de nuevo reglamento y el informe citados, por el término de quince días para que los Sres. Concejales que gusten puedan estudiarlos: que se conceda igual plazo al Sr. Barech para que haga por escrito las observaciones que considere oportunas, y que mientras el Reglamento vigente no sea derogado por otro, se haga cumplir al Sr. Barech con á todos los demás profesores de la Academia de música que á su vez lo sean de la Capilla.

* * *

Sigue notificación del 29 de Diciembre de 1881 al Sr. Barech del acuerdo del Ayuntamiento del 28 relevando a los Profesores de asistir a las funciones de tabla de la Capilla a partir del 1 de enero de 1882, en que empieza a regir el nuevo arreglo parroquial, sin perjuicio de lo que puede resolver el Ayuntamiento como patrono.

7

Oficio de D. Fermín Barech al Ayuntamiento

EXMO. AYUNTAMIENTO

Enterado de su atenta comunicación fcha. 29 de Diciembre próximo pasado y puesta en conocimiento de los demás Sres. Profesores, damos a V.E. las más extensivas gracias por el acuerdo que se ha servido tomar en pro de la Academia municipal de música.

Ahora que esta Academia, merced á la acertada disposición de V.E., va tomando su carácter de verdadero centro de enseñanza, es casi un deber en nosotros, y lo cumplimos gustosos, el ofrecer respetuosamente a V.E. nuestros cortos servicios en materias musicales para lo que estime más conveniente, pues V.E., que conoce nuestras obligaciones y dá la importancia que se merece a la instrucción, cuidará mejor que nadie de armonizar nuestros deberes académicos con otras atenciones independientes de este deber.

Reiteramos las gracias á V.E. á quien deseamos guarde Dios muchos años.

San Sebastián 2 de Enero de 1882

Por los Sres. Profesores
El Director
Fermín Barech

8

Voto particular de D. Marcelino Garat sobre la supresión de la Academia

San Sebastián 3 enero 1882

EXMO. AYUNTAMIENTO DE ESTA CIUDAD

Exmo. Sr.

El que suscribe Concejal de este Ayuntamiento tiene el honor de someter a la deliberación de V.E. el siguiente voto particular.

En repetidas ocasiones se ha visto este Municipio en la necesidad de fijar su atención y á sostener reñidas discusiones á fin de aclarar las bases y condiciones en las que fué creada la Academia de Música.

De todos los antecedentes y acuerdos de V.E. se desprende clara y explícitamente que el móvil del Ayuntamiento al crear la Academia, era bajo el punto de vista de que á la par de que con ella se ilustrara la juventud, se obtuvieran recursos para que en casos determinados se pudiese dar realce y esplendor tanto á las funciones profanas así como á las Religiosas.

Largo tiempo han venido surgiendo dificultades entre el Ayuntamiento y el Profesorado de la Academia antes de llegar á un acuerdo acerca de las obligaciones que se les debían imponer, hasta que hace un corto período de tiempo formuló V.E. un Reglamento, el cual fué aceptado.

Ahora bien; el acuerdo tomado por V.E. en la última sesión deja sin efecto todos los compromisos contraídos para con V.E. por el profesorado de la Escuela, redundando esto en perjuicio del público en general, que se ve privado hoy de las funciones religiosas con Capilla cuando éste fue uno de los principales móviles en los que se escudó el Ayuntamiento al gravar el presupuesto municipal con la creación de la Academia.

El Ayuntamiento, puesto que exige de las obligaciones al profesorado, es más que natural que sus respectivos sueldos sean reducidos en la proporción del trabajo que se les suprime, es decir que sus sueldos en la actualidad no sean sino aquellos que éstos venían disfrutando como Profesores y nunca gocen del sueldo que perciban como individuos de Capilla. Esto en opinión del que suscribe sería muy justo, pues que en el caso contrario se vería el pueblo gravado con su presupuesto Municipal y en recompensa á sus sacrificios se vería privado de ciertas traiciones que por su antigüedad hubiera visto con placer se hubieran respetado y conservado.

Es indudable que V.E. al acordar el aumento de los respectivos sueldos en el profesorado de la Escuela de Música, lo hace animado del buen deseo de que todos sus empleados estén bien retribuidos.

Sin embargo los diferentes acuerdos tomados por V.E. en la última sesión hacen que no todos sean equiparados, puesto que, siendo todos empleados, hay quienes van á tener aumento en sus respectivos sueldos, otros que van á sufrir una baja considerable y otros que se quedarán sin el empleo que han venido desempeñando en un largo período de tiempo.

De todo lo expuesto se vé que, caso de llevar a efecto los acuerdos de V.E. referentes al aumento del sueldo del profesorado de la Escuela, el presupuesto del Municipio se vería gravado con un aumento considerable, gravámen que á juicio del que suscribe no puede ni debe accederse en razón á que con ello no se origina beneficio alguno al pueblo.

Por lo que vengo en proponer de que, de no ser posible sostener la Escuela con los fondos consignados en presupuesto, se proceda á la inmediata supresión de la misma.

En vista de todo lo expuesto, vengo en proponer á V.E. que con el fin de evitar las dificultades que pudieran sobrevenir, tuviera á bien tomar en consideración el presente informe y en caso contrario hacer constar en acta como voto particular.

San Sebastián 3 da Enero de 1892

Marcelo Garat